

DECRETO N° 0457

NEUQUÉN, 29 ABR 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 18613 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor ANTONIO ARIEL QUILODRÁN, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, tipificadas en el Artículo 144º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 260 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.820.-, más la suma de \$ 182.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodado por el término de 280 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente reconoce haber cometido la falta en cuestión, pero solicita el levantamiento de la inhabilitación para conducir, ya que necesita la licencia para realizar su trabajo;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 181/11, expresa que, en virtud de la gravedad de la falta cometida, considera justa y equitativa la multa impuesta, no siendo los argumentos esgrimidos por el recurrente eximentes de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose, en consecuencia, la sentencia;

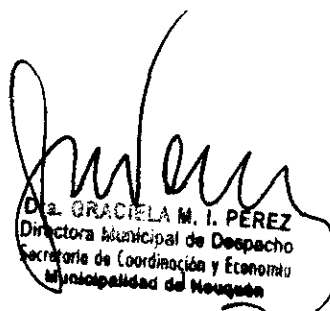
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ANTONIO ARIEL QUILODRÁN**, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contra-


D^{ca}. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad del Neuquén

vencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 181/11.-

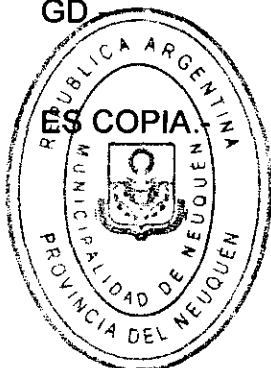
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 18613 - Año 2010.-

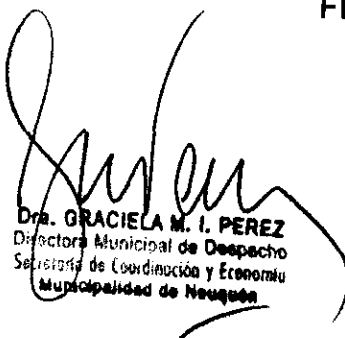
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1819</u>
Fecha: <u>06</u> / <u>05</u> / <u>2011</u>